



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 16 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000563-2025-BNP-GG-OA y el Memorando N° 001749-2025-BNP-GG-OA de fechas 12 y 15 de diciembre de 2025, respectivamente, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000552-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca a Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala como una de las atribuciones del Sistema Nacional de Control, impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa;

Que, los literales ñ) y t) del artículo 22 de la norma citada en el considerando precedente, establecen que la Contraloría General de la República, tiene entre sus atribuciones, promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental, así como, emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar



operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil;

Que, la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG (en adelante, Directiva INFOBRAS), en su artículo 3 establece que las disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Control, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, monto de inversión, el régimen legal o la fuente de financiamiento;

Que, numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva INFOBRAS dispone que el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto a su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación;

Que, el subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva INFOBRAS, establece que las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría General de la República la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS;

Que, el literal a) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva INFOBRAS dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS;

Que, el literal b) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva INFOBRAS señala que, dependiendo de la necesidad de la entidad, el Gestor INFOBRAS puede asignar a través del propio sistema, los accesos a más de un usuario registrador que considere conveniente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000223-2025-BNP de fecha 12 de septiembre de 2025, se designa como Gestor INFOBRAS de la Biblioteca Nacional del Perú al señor BORIS NAOJIRO SERRANO KANO;



Que, mediante el Memorando N° 001749-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración señala que, a través de la Carta N° 000808-2025-BNP-GG-OA de fecha 30 de septiembre de 2025, se aceptó la renuncia formulada por el señor BORIS NAOJIRO SERRANO KANO, siendo su último día de labores el 01 de octubre de 2025;

Que, al culminar el vínculo laboral con la entidad del señor BORIS NAOJIRO SERRANO KANO cesa su responsabilidad como Gestor INFOBRAS de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, en ese contexto, la Oficina de Administración, a través del Informe N° 000563-2025-BNP-GG-OA, propone la designación del servidor EDUARDO ENRIQUE MENDOZA DÁVALOS como Gestor INFOBRAS de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 000552-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda continuar con las acciones para la emisión del acto resolutivo a cargo de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú para que, (i) designe al servidor propuesto, el señor EDUARDO ENRIQUE MENDOZA DÁVALOS como Gestor INFOBRAS de la Biblioteca Nacional del Perú; y, (ii) deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 000223-2025-BNP;

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional, quien tiene la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal;

Con el visado de la Gerencia General; la Oficina de Administración; la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobada a través de la Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Gestor INFOBRAS de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones, al servidor que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: EDUARDO ENRIQUE MENDOZA DÁVALOS

Número de DNI: 40162861

Cargo en la entidad: Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración

Correo electrónico: eduardo.mendoza@bnp.gob.pe



Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la designación contenida en la Resolución Jefatural N° 000223-2025-BNP de fecha 12 de septiembre de 2025.

Artículo 3.- DISPONER que el servidor designado en el artículo 1 de la presente resolución podrá asignar a través del propio sistema, los accesos a más de un usuario registrador que considere conveniente.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, al servidor EDUARDO ENRIQUE MENDOZA DÁVALOS y al señor BORIS NAOJIRO SERRANO KANO.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>)

Regístrate y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

